

Baera

G. T. 20.4. A. H. 1843



Para



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Testim.^o { Juan Esteban de Madrid y fauor Enr^o. el Rey
Nro^o Sr. que Dios Gué, en sus Reinos y Señorios
pb^o Co del Nro^o p^ospectus y del M^o Ayuntamiento
Constitucional de esta Ciudad de Oaxaca: Certifico por
Testim.^o y doy fe a los E^s. que el presente viene: que en
Cabildo que tubo y celebró el M^o Ayuntamiento de ella en
la mañana del veinte y nueve de Sept.^o proximo anterior del
corriente año en la sala de ay. convecionales, ante mi
y su compañero D. Juan Antonio Moreno y Villa, Vaso del J^o
malidad de ctilo, vio la soberana Constitución Política
de la Monarquía Española sancionada por la Cortes General
ley y extra ordinaria promulgada en cada fecha diez y
nueve de Mayo último, y enterada la Ciudad de Oaxaca su obe
decim^o en todas sus partes con el respeto y veneración devida
y en consecuencia dio las disposiciones convenientes, tanto
para publicar^o, como para la solemnidad del J^o Ayuntamiento
y de mas de que se hace mención en la Dilig.^a otan pa
ra en el exped.^{te} formado al efecto que sacada ala setna
es del tenor sig.^{te}

Dilig.^a

Yo el M^o Excmo. Enr^o. del Rey Nro^o Sr. q. Dios Gué, publico del Nro^o
p^ospectus y del M^o Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Oaxaca.
Certifico y doy fe que en consecuencia de lo acordado p^o el M^o Ayuntamiento
en Cabildo que celebró ante mi y mi compañero D. Juan
Antonio Moreno y Villa en la sala de ay. convecionales y ma.
ñana del veinte y nueve de Sept.^o último enq.^o se vio la soberana
Constitución Política de la Monarquía Española sancionada p^o
las Cortes Generales y extra ordinaria, la que se obedecio con el res.
p^oecto y veneración devida, y en virtud y de lo acordado, deter
minado y diu. Señalado al efecto de la publicar^o en la soberana

na Constitucion, para el Texam.^{to} y Comisionados al inignua.
do fin, se executaron ambos actos en esta forma = En el dia
primero del Conuiente Octubre al toque de las doce de la noche
pique Gual de Campana, en la noche se repitio con Illumi-
nacion de los Vecinos en sus Ventanas, Las Casas Conistoriales
y Galeria de las de el Mercado Colgadas y adornadas de Sedas Ca-
naper y Demas correspondiente y en esta se coloco el Retrato
de nro Rey y Senor D.^{no} Fernando Quinto Vaso de Dixel, y lu-
minada toda la fachada con la mayor ostentacion, y delante
de dho soberano Retrato, blandones de Texablanca embendidos,
y para su custodia a los lados sentinelas de Arma y escolta
ala Puerta principal permaneciendo dha Guardia tres dias
consecutivos, continuando en dhas noches las capillas de
Munici de los Hombres Cauildos de la Sta y de la catebral
y Colegiata de Sta Maria del Alcaran, que son las unicas
que hay en ellas: En la mañana del inmediato dia 2.^o
los Vecinos recolgo a bedas la Carrera y Calle in mediatas
ala Plaza, y diendo como aora de las ocho de la misma acor-
ta Diferencia citando ia venido en las referidos Casas Con-
istoriales los Cueros y Corporaciones Seculares y Eclesiasticos.
La Noblera y otras Personasy de autoridad deley, Valio el
Ayuntamiento formado y delante los citados Cueros Combi-
nados elevando la dha soberana Constitucion al Sr. Regidor
de Cano D.^{no} Fernando de Medina en bandes de plata y aque-
lla dentro de bolsa de terciopelo carmesi guarnecida con
galon de hilo de Oro, al lado del Sr. Correo. Por D.^{no} Pedro de
Xogruia y Lannaya, dirigiendose al sitio en que estaba
colocado dho soberano Retrato, acompañando las expre-
sadas capillas de Munici y de pique de Campana: Alas
gando adhas Casas y Galeria se hizo el acatamiento corres-
pondiente a dho soberano Retrato, y estando en esta dha
M.^{ta} Ayuntamiento y Demas Cueros por el dho Sr. D.^{no} Fern.
de Medina se puso en manos del Sr. Correo. la dha soberana
Constitucion y por su Sr.^a se paso al Sr. D.^{no} Juan Mig.^{te} del Rio
Regidor de dho Ayuntamiento por quien, puesto en el Al.
con y lado izquierdo de dho soberano Retrato, dando Vista
al publico en alto voz fue leyda y conuida a se repitio la
Munici, de pique de Campana y las Jentes y Chavia mani

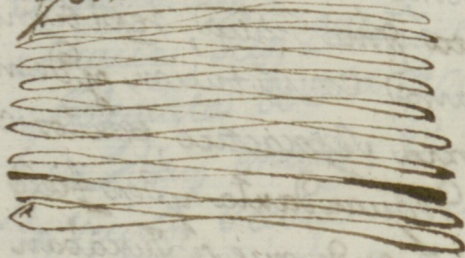
festaban el humo gozo y alegría y Chaurian recibiendo Diciendo
en alto Voz, Viva, Viva. Nro Rey y S. M. Dn. Fern. & Leptimo y Su
Suprema Regencia, y diguiendo el concurso de Tercer hasta el Regne
so dicho y H. Ayuntamiento y Guernpo hasta las Citadas Caras y la
que valio; continuaban con el mismo regocijo y alegría, y lo propio
las que estaban en las Ventanas sus respectivas Caras: En la tarde
hubo regocijo de Toros y en una noche repique de Campanas Musica,
y en los siguientes dias Martes y Domingo en mañana y tarde
los mismos regocijos, y en una noche la propia musica y repique de
de Campanas, Bayles en las Caras señaladas del efecto de la S. M. D. A.
Maria Vicenta su Almo Viuda de Dn. Antonio Manuel de Quatros
Figueroa, concurriendo la Nobleza así de Señoras como de Señores
y otras muchas Personas de rentes y de autoridad: En la mañana
del Domingo quatro se celebró la Solemne Junion en todas las
yglesias parroquiales de esta dha Ciudad, repitiendose en ellas la
publicar Dn. Dha Gobernadora constitucion y demas, prevenido
en esta y en consecuencia se practico, por los concurrentes
felixeres el Juramento de guardarla y ser fielez año Rey y S. M.
Dn. Fernando Leptimo, respondiendo que si Juraban y en seguida
se canto en las Citadas yglesias el Federn. laudeamus, todo executado
con la mayor solemnidad que fue posible y alegría de los avi tan-
tes de esta Poblacion, como así resulta de los testimonios dados p.
los Eñes que concurren con los ss. comisionados del acto, que
se hallan unidos al expediente formado al insignado fin;
y en la forma referida se celebraron los expresados actos habiendo
habido un esplendido bebedio con la correspondiente orquesta.
de musica en las Citadas Caras de la dha S. A. Viuda D. A. Maria
Vicenta su Almo Corteado, segun se me informo, por los ss.
Individuos del pte dho y H. Ayuntamiento. Y para que así com-
en este exped. de virtud de lo acordado en el tiempo la pte. q.
fueron en esta dha Ciudad de Aeria y octubre de mil ochoc.
cientos y doce años = Juan Dieban de Madrid y tauto. —
Lo relacionado muy por menor consta y parece del
citado Expediente y lo que va testimoniado con
cuenta Conello sigue D. J. F. y aque me re-
mito que por ahora queda en esta Escribania
y gobierno a mi cargo. Y para que así com-
te



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Donde combenga abintar elos acordado por el
Y. C. Ayuntamiento constitucional de esta Dha Cui
dad de Oaxaca, doy el presente que digno y firmo
en ella a diez y ocho de Nov. de mil ochocientos
y doce a.



Juan Latoran
Secretario y Thesoro



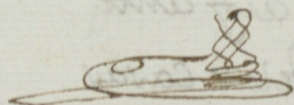
De oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, PARA DESPACHOS
DE OFICIO, AÑO DE MIL OCHOCIE-
TOS Y DOCE.

Testim.º

Juan Esteban de Madrid y fante Ermo Del Rey
Año 5.º, que Dios Guande, en sus Reynos y Señorios
publico Del Numero perpetuo y Del M.º Ayun-
tamiento Constitucional de esta Ciudad y Baera.
Certifico por testimonio y doy fee a los ss.ºs
que el presente vienen que en obediencia
delo mandado en la Soberana Constitucion Política
de la Monarquia Española sancionada por las Cor-
tes Generales y extraordinarias Del Reyno, El 5.º
Dyese de Arrogia y Sancionada oydon onorario
de la Real Audiencia de Cataluña conss.º que enton-
des hera de esta Sta Ciudad, y por ante my Decreto
auto en el dia nueve de Octubre ultimo mandando
proceder desde luego a publicar la recepcion de votos
en las Yglesias Parroquiales de esta Sta Ciudad de sus
concorrendos feligreses para la nominacion del
numero de diez y siete comisioneros electores que a
nombre de aquellos la practicaren, y que por ellos se
elixerian y nombrarian ocho personas en quienes
habian de recaer los empleos de Regidores, dos de Alca-
des prim.º y segundo, y otras dos para el de Sindicos
de Cuentas doce personas se compoia el M.º Ayuntamiento.



Constitucional hasta fin de Dic.^o del año que
biene de ochocientos y trece, todo con arreglo a lo
preberido en los Articulos trecientos doce, trece,
y Catonre de la dha. vberana Constitucion, y
en las dos Reales Ordenes que am. S.^a le hanian
sido comunicadas, fechas en Cadix, la primera
veinte y cinco de Mayo, y la segunda, doce de
Julio ultimos señalando para dha. Diligencia
dia, y de mas por malidades competentes para el
comprobado acto, y en efecto en la citada Ygle.
sias Parroquiales el referido Sr. Conregidor
ante my realizo la pue dicha Diligencia en ella
y concluda se procedio por dho. S.^{or} y ante my
a hacer el debido escrutinio del que resulto a
mayor pluralidad de Votos havien salido Electores
Dn. Juan. Co. Gombur Presbitero = Dn. Juan. Co. Gombal =
Dn. Vicente Ximeno Presb.^o = Dn. Dn. Miguel Anto
nio Sagra Presb.^o = Juan Angier = Dn. Pedro
de Moras y Plaza = Dn. Josef Chacon y Salas =
Dn. Felipe de Salas = Dn. Pedro Lante Presbitero =
Dn. Pedro de Vena Presb.^o = Dn. Juan Ramon Mo.
reno = Dn. Juan. Co. Paula Sanchez Presb.^o = Dn.
Andres de Gamar Serrano = Dn. Juan Antonio
Cuervo Villa = Dn. Cipriano de Mora, y
Dn. Fernando Xender = y Dn. Antonio Montoro =
Y en consecuencia se orden de dho. S.^{or} annex.
por medio de Cargos se combocaron a lo ante
dichos para su vercion en la sala de las casas
Consistoriales en el veinte y cinco de dho. Octubre.
y en citar enterados dho. S.^{or} por en S.^{or} de los
Citados Articulos y Reales Ordenes, y haviendo con



De oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, PARA DESPACHOS
DE OFICIO, AÑO DE MIL OCHOCIE-
TOS Y DOCE.

ver sobre ello, procedieron ala
fijenciado entre dho ss. sobre ello, procedieron ala
votacion y eleccion de dho empleo, y concludo que
fue este acto, por dho s^{on} Conregidor y apuerencia
de dicho ss. Diez y siete Electores y de la mia proce-
dio a hacer el conueyond^{te} exultinio y resulto a
mayor pluralidad de votos haber salido nombra-
do para exercer lo referido empleo las Personas
siguientes = El Sr. Dⁿ Antonio Diaz de la Haza primer
Alcalde = Dⁿ Alfonso de Sierra segundo Alcalde =
Dⁿ Bernardo Diaz primer Regidor = Dⁿ Antonio
Montano segundo Regidor = Dⁿ Fran. C. Mantener
tercer Regidor = Dⁿ Juan Antonio Moreno Villa
quinto Regidor = Dⁿ Josef Chacon y Salas quinto Re-
gidor = Dⁿ Pedro Benav^{te} sexto Regidor = Dⁿ Fern.
Mendez septimo Regidor = Dⁿ Pedro Grande A^{ca}.
Villa octavo Regidor = Dⁿ Antonio Ramon Moreno
primer Sindico = Dⁿ Guier Gomez segundo Sindico:
Y en este estado, de dicha orden y por medio de los
Porteros recitaron y leyeron en acto continuo
en la referida sala de hoy Cargos consistoriales los
ss. arriba expresados, y en consecuencia entena-
do de los respectivos empleos que hanian recaido en dho
ss. hicieron el Juram^{to} debido y en seguida por dho

Por Conregidor y autemey coeutanon Tho Jura-
mento leydo poseion de ellos tomando sy res-
pectos arientos, y todo quieto y pacificamte.
sin contradicion a Persona alguna, que an
sepublico por voz del Peon en la Plaza acot
fambreada desta Poblacion para noticia de sy
Vecinos: Como an lo relacionado may por me-
nor conta y parece del expediente formado
al efecto de que doy fee y al que muerenito
que por aora queda en esta Excmia de
gobierno con cargo. y p. a. q. an conde donde
conberga Demandato del Sr. Alcalde prime-
ro doy el presente que signo y firmo en
esta Oha de Raera a diez de Nov. de
mil ochocientos y doce años



Juan Estevan
de Aladino y haute

Baera

Don On
Xen conu rep Mouton e



De oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, PARA DESPACHOS
DE OFICIO, AÑO DE MIL OCHOCIE-
TOS Y DOCE.

Testim.^o Juan Esteban de Madrid y Thaurte Escribo del
Rey Nro S.^{mo} que Dios Que, en sus Reynos y Señ.
nos publico del Num.^o prospectus y del M.^o Ayun-
tam.^{to} Constitucional de esta Ciudad de Caceres: =
Certifico por Testim.^o y doy fee a los ss. que el
pues entevienen que en el expediente formado sobre
haberse publicado la soberana Constitucion Politica
de la Monarquia Española, sancionada por la S.
Cortes Generales y extraordinarias promulgada
en Cádiz a diez y nueve de Mayo ultimo, y
echo por estos Vecinos la solemnidad del Juramento
prebenido en la misma y deemas quese dispuso
y acordó por el M.^o Ayuntamiento de esta dha Ciudad
Comta en el, virtud de lo obrado, éstando por mi la Diligen-
cia que sacada ala letra es del tenor sig.^{te}
Yo el Infanscripto Escribo del Rey Nro S.^{mo} que Dios Que,
publico del Num.^o prospectus y del M.^o Ayuntamiento
Constitucional de esta Ciudad de Caceres: Certifico y
doy fee: Que en consecuencia de lo acordado p.^a dho
M.^o Ayuntamiento en cábuldo que celebró antemi y mi com-
pañeros D.^o Juan Antonio Moreno y Villa en la Sala dey Caray
Consistoriales y mañana del veinte y nueve de Sept.^e ultimo

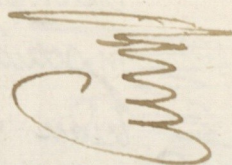
Diligenz.

2

en que debio la Soberana Constitucion Politica de la Monarquia
Española Sancionada por las Cortes Generales y extraordinarias
la que se obedecio con el respecto y veneracion debido, y en virtud y
de lo acordado, determinado y dias señalados a efecto de la publicacion
de dha Soberana Constitucion para el Juramento y Comisionado qd
insignado fin, se executaron ambos actos en esta forma: En el
dia proximo del corriente Octubre altoque de las doce de la noche
que fual de Campana, en la noche se repitio con Iluminacion de los
Vecinos en sus Ventanas, Las casas Consistoriales y Galeria de las
del Mercado colgadas y adornadas de sedas, Canapes y demas conves-
pondiente, y en esta se coloco el Retrato de nro Rey y S. M. Fern.
Septimo vasso de Josef, Iluminada toda la fachada con la mayor
contentacion y delante de dho Soberano Retrato blandoney de
terablanca encendido, y para su custodia alojados centine-
las de Tropa y Escolta ala puerta principal, permaneciendo
dha Guardia tres dias consecutivos concurriendo en dhas noches
las Capillas de Musica de los yltimos Cavildos de la Sta y Cate-
dral y Colegiata de S. Maria del Alcaraz que son los vncas que
hay en ellas: En la mañana del inmediato por por los Vecinos
se colgo de sedas la Carretera y calles inmediatas a la Plaza, y
siendo como a ora de las ocho de la misma acorta diferiencia,
estando ya reunidos en las referidas Casas Consistoriales los Cuen-
pos y Corporaciones veculares y Ecc. La nobleras y otras perso-
nas de autoridad de esta valio el Ayuntamiento formado y delante los
Citados cuenpos Combidados, llevando la dha Soberana Constitucion
el Sr. Regidor de Cano D. Fernando de Nidma en bandes de plata
y aquella dentro de bolsa de terciopelo carmesí guarnecida con
galon de hilo de oro, del lado del Sr. Conxex. D. Pedro Sarruquia y Sa-
rraya, dirigiendose al sitio en que estaba colocado dho Soberano
Retrato, acompañando las expresadas Capillas de Musica y Repi-
que de Campana; Allegando a dhas Casas y Galeria se hizo el acata-
miento convespondiente a dho Soberano Retrato y estando en esta
dha U. Ayuntamiento y demas cuenpos, por el dho S. D. Fernando
de Nidma se puso en manos del Sr. Conxex. la dha Soberana
Constitucion y por su SS. se dio al Sr. D. Juan Miguel del Rio
Regidor de dho Ayuntamiento por quien puesto en el balcon
ylado izquierdo de dho Soberano Retrato dando vista al publico
en alta voz fue leyda y concluda se repitio la musica, Repique de
Campana y las fentes que havia manifestaban el sumo gozo y alegria



De oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, PARA DESPACHOS
DE OFICIO, AÑO DE MIL OCHOCIE-
TOS Y DOCE.

que hanian recibido, diciendo en altas voces, Viva, Viva, Nuestro Rey,
y Señor D. Fernando Septimo, y su Suprema Regencia, y siguiendo
el concurso de Jentes hasta el Regreso de Dho. Ayuntamiento y Cuen-
por hasta la Ciudad de Carav. de la que salio; Continuan con el mis-
mo regocijo y alegria, y lo propio las que estaban en las Ventanas
de sus respectivas Casas: En la tarde hubo regocijos de Fogos, y en-
su noche repique de Campanas, Musica, y en los siguientes dias
de Sabado y Domingo en mañana y tarde los mismos regocijos, y
en sus noches la propia Musica y repique de Campanas, Bayles
en las Casas señaladas al efecto de la S.^a D.^a Maria Vicenta de
Alonso Viuda de D.ⁿ Antonio Manuel de Guadalupe Figueroa, concurren-
do la Nobleria asi de Señoras como de Señores, y otras muchas
Personas de rentes y de autoridad: En la mañana del Domingo qua-
tro se celebró la Solemne funcion entendiéndose las Iglesias Parroquiales
de esta Dha. Ciudad, repitiéndose en ellas la publicacion de Dha. Sober-
rana Constitucion, y demas prebenido en ella, y en su consequen-
cia se practica por los concurrentes feligreses el Juramento de
guardarla y ser fieles a nuestro Rey, y S.ⁿ D.ⁿ Fernando Septi-
mo respondiendo queri Juraban, y en seguida se cantó en las
Ciudad Iglesias el Fedevn Laudamos, Todo executado con la
maior Solemnidad que fue posible y alegria de los asitantes
de esta Poblacion, como así resulta de los testimonios dados p.^a
los Curas. que concurren con los Señores comisionados al
acto, que se hallan unidos al expediente formado al insig-
nificado fin: Y en la forma referida se celebraron los expresados
actos habiendo habido un esplendido recibimiento con la correspon-
diente Orquesta de Musica en la Ciudad de Carav. de la Dha. S.^a Viuda
D.^a Maria Vicenta de Alonso, costeado, segun seme informo, por

Los Señores Individuos del pre dicho M. Ayuntamiento y p.
que así como en este expediente avirtud de lo acordado
estampo la presente que firmo en esta Sta Ciudad de Acaera
y octubre seis de mil ochocientos y doce años = Juan Er
teban de Madrid y taurte.

Lo relacionado may por menor consta y parece del citado expediente
y lo que va testimoniado con buena conello de que doy fee i ag.
menemito, Cuyo expediente queda por ahora en esta Excmia
depo brevis anu cargo. y para que así como donde Combenza
en virtud de lo mandado doy el presente que signo y firmo
en esta Sta de Acaera y Nob. Nuebe de mil ochoci
entos y doce años.

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~



Juan Erteban
de Madrid y taurte